

ORD.: N° 2615/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003113

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 15 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: VÍCTOR MORA ASTROZA -
Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Señor(a) Alcalde (sa) Presente

Con fecha 6 de noviembre de 2018, S.E. el Presidente de la República ha ingresado al Congreso el mensaje N° 189-366, con el que inicia un proyecto de ley que modifica la ley orgánica constitucional de municipalidades, fortaleciendo el rol preventivo de los gobiernos locales, a fin de que en el ámbito de su territorio y en ejercicio de sus facultades las municipalidades elaboren y ejecuten acciones dirigidas a la prevención del delito. Para cuyo efecto deberán desarrollar un trabajo coordinado con las Fuerzas de Orden y Seguridad, y con las demás instituciones públicas o privadas cuyas funciones se vinculen con la seguridad ciudadana, entre otras, el control del tránsito y la seguridad local. Así mismo, el alcalde podrá disponer que sus inspectores municipales, en el marco de sus competencias, apoyen a Carabineros de Chile en las labores referidas a la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, lo que deberá realizarse en concordancia con el respectivo plan comunal de seguridad pública. Acorde a lo anterior y en atención a la legítima preocupación de UFEMUCH respecto a la real capacidad e idoneidad para enfrentar tales desafíos, solicitamos a usted, informar la cantidad de inspectores con que cuenta ese municipio en la actualidad. Antecedente que servirá de base para elaborar una propuesta que contribuya a mejorar cualitativa y cuantitativamente dicho proyecto. A la espera de contar a la brevedad con lo solicitado. Saludan atentamente a Ud. MIGUEL ANGEL GÓMEZ QUIJADA VÍCTOR MORA ASTROZA SECRETARIO GENERAL PRESIDENTE NACIONAL"

Damos Respuesta a su solicitud:

En consideración a lo requerido, se informa que en el municipio hay 30 inspectores que se distribuyen en distintas Direcciones Oficinas y funciones específicas singularizadas en el Reglamento Interno de Estructura y Funciones del Municipio y sus modificaciones, el cual adjuntamos para su conocimiento. Estos inspectores (fiscalizadores) se relacionan con materias de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Atención al Contribuyente (materias de impuestos municipales y territoriales) y de DIMAO, sobre residuos domiciliarios y otros residuos. Por lo tanto, para materias de las que el Proyecto de Ley mencionado, no existe una capacidad que permita suponer que estos mismos fiscalizadores o inspectores, serán funcionales a la prevención del delito.

Este tema es una tarea, en la cual los municipios con más recursos tendrán más posibilidades de tener mayores capacidades y mejores apoyos a las instituciones de seguridad pública. Operará como un "servicio traspasado" del Gobierno Central como lo fueron Educación y la Atención Primaria de Salud durante la década del 80.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg